

# Boletín



# Oficial

## de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 171

Sábado 31 de Julio

AÑO DE 1948

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Pacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

## Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Miguel Alfonso Gómez, de Navalmoral de la Mata, en solicitud de autorización para electrificar su industria de fábrica de ladrillos y tejas en Navalmoral de la Mata.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas,

### HA RESUELTO:

Autorizar a don Miguel Alfonso Gómez, para la construcción de las instalaciones de referencia, cuyas características principales quedan reseñadas al dorso de esta resolución, quedando sujetas al cumplimiento de las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la O. M. de 12 de Septiembre de 1939, y a las siguientes especiales:

1.º El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

2.º Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad peticionaria a solicitar de esta Delegación, la prestación del suministro de energía, quien autorizará ésta o la aplazará de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

3.º Antes de su puesta en servicio, la Delegación de Industria comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disponibilidades vigentes.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización, en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualesquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años. Cáceres, 26 de Mayo de 1948.— El Ingeniero Jefe.

Sr. D. Miguel Alfonso Gómez, Navalmoral de la Mata.

### Datos relativos a la instalación

Un ramal aéreo, trifásico, de 4 metros, con origen en la línea de Hidroeléctrica de la Vera, S. A., que posee desde la Central a Navalmoral de la Mata, a 5.100 voltios.

Una subestación de 30 KVA, con relación de 5 100-200/127 voltios. (112'50 pstas.) 1976

### CINEMATOGRAFO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por DON TEODORO BEJARANO GONZALEZ, en solicitud de autorización para instalar un SALON DE CINEMATOGRAFO, en Jaraicejo, calle, Calvo Sotelo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

AUTORIZAR a DON TEODORO BEJARANO GONZALEZ, la instalación del SALON DE CINEMATOGRAFO solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación, sus elementos y capacidad de espectadores, se ajustarán en todas sus partes a la memoria presentada, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva instalación deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se

proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, que no sean previamente autorizadas.

7.ª Esta autorización es independiente de la que corresponda otorgar su apertura a la Junta Provincial del Espectáculo.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años. Cáceres a 17 de Abril de 1948.— El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

D. TEODORO BEJARANO GONZALEZ.—Jaraicejo.

(108 pstas.) 1454

## Notaría de D. Manuel Fernández Moreno

### HERVAS

### EDICTO

Don Manuel Fernández Moreno, Notario del Colegio de Cáceres, con residencia en Hervás.

Hago saber: Que por don Ildefonso Garrido Llopis, vecino de Casas del Monte, he sido requerido para acreditar, por el procedimiento establecido en el artículo setenta y dos del Reglamento Hipotecario, la existencia de un aprovechamiento de aguas del Río Garganta Ancha, al sitio de Vado Caballero, término de Casas del Monte, para fuerza motriz de una fábrica de harinas, al sitio del Nogal, de dicho término, propia del requirente; y que dicho aprovechamiento ha sido adquirido por prescripción.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre referido aprovechamiento.

En Hervás a 27 de Julio de 1948.—Manuel Fernández.

(36'90 pstas.) 2725

## Instituto Nacional de Estadística Delegación provincial de Cáceres

### CIRCULAR

Habiendo sido aprobada la Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1947, de los Ayuntamientos que a continuación se citan, encarezo de los señores Alcaldes respectivos, envíen a una persona debidamente autorizada para recoger en esta Delegación la mencionada documentación, la cual será entregada mediante recibo.

### Ayuntamientos que se citan

Plasencia, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta de Magasca, Santiago de Carbajo, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Saucedilla, Segura de Toro, Serradilla, Serrejón, Sierra de Fuentes, Talayuela, Tejeda de Tietar, Toril, Tornavacas, El Torno, Torrecilla de los Angeles, Torrecillas de la Tiesa, Torre de Santa María, Torrejoncillo, Torrejón el Rubio, Torremenga, Torremocha, Torrequemada, Villanueva de la Vera, Villar del Pedroso, Villar de Plasencia, Villabuenas de Gata, Zarza de Granadilla, Zarza de Montánchez, Zarza la Mayor y Zorita.

Cáceres, 28 de Julio de 1948.—El Delegado provincial de Estadística, acctal., Esteban Ayúcar del Campo.

2707

## Juzgados

### HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, Juez Comarcal y acc. de 1.ª Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Ana María Querrero Collado, vecina de esta localidad, se tramita expediente para en su día inscribir, en el Registro Civil de la misma, la desaparición de su marido, Gervasio Marín, que tuvo lugar de su domicilio el día 21 de Septiembre de 1936, con motivo del Glorioso Alzamiento Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Dado en Hoyos, 27 de Julio de 1948.—Dionisio Navarro.—El Secretario judicial interino, Ambrosio González.

2710





## CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 61 del año actual, sobre hurto de caballerías de la propiedad de Cándido Crespo Manibardo y Clemente Delgado Martín, residentes en término de Torrejuncillo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos, que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una burra, de seis años, capa rucia, lunar negro en pata izquierda cerca del casco, con rastro, de un año, negra.

Una yegua, cerrada, castaña, de uno veintisiete de alzada, pelo blanco en frente y costillar derecho, hierro S. T. M. en nalga derecha.

Dado en la ciudad de Coria a 27 de Julio de 1948.—Miguel Vegas.—P. H., Felipe J. Carranza.

2711

## TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos instados por el Procurador don José Mateos Vega, en nombre y representación de don Julio Pablos Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta ciudad, contra don Joaquín, don Fernando y don Manuel del Moral y Pérez Aloa, mayores de edad, casados, Abogados los dos primeros y Diplomático el último, vecinos de Madrid, así como contra cualquiera otra persona desconocida que se considere dueña de alguna participación en el suelo de la finca Guadaperalejo de los Calderones, sita en este término municipal, sobre juicio de mayor cuantía en acción communi dividundo de expresa finca, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, dar traslado de la demanda a las personas desconocidas que se consideren dueñas de alguna participación en el suelo de mencionada finca, por medio del presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del Estado, para que en el término de nueve días, a contar desde la publicación de dichos BOLETINES, comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Trujillo a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Sánchez.—El Secretario, Vicente Losada.

(62'10 pstas.)

2726

## CACERES

Don Francisco Martos Avila, Magistrado, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que

se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 167, de 1948, por hurto de un monedero de cuero, en forma de vaso, conteniendo la cantidad de trescientas pesetas, en billetes de Banco de España, y un sello móvil de veinticinco céntimos, propiedad de Encarnación Sánchez Donaire, con domicilio accidental en esta capital, calle Caleros número 23, y que le ha sido sustraído sobre las dieciséis horas del día veinticinco del actual.

Dado en Cáceres, 27 de Julio de 1948.—Francisco Martos.—El Secretario de la administración de justicia, Manuel de Lis.

2703

## JARANDILLA DE LA VERA

## Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia de esta villa de Jarandilla de la Vera y su partido, en el procedimiento judicial sumario establecido en la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de don Francisco Garrido Rodríguez, representado por su Procurador don Miguel Cañadas Alonso, contra doña Emilia Gutiérrez Sánchez, vecina de Madrid, domiciliada en la casa número 42, moderno, de la calle del Ave María, de dicha capital; por el presente se saca a pública subasta por primera vez la finca siguiente: Casa situada en Madrid, calle del Ave María, señalada con el número 42, moderno, y 5 antiguo de la manzana 39, de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES pies y MEDIO cuadrados, y linda: Al Norte o derecha entrando, en la casa número 40, en la misma calle, propiedad de doña Emilia y don Enrique Gutiérrez, hoy solo propiedad de la primera; por el Sur, con la casa número 44, moderno, propiedad de don Eliseo Malomero; por la espalda o testero, con la casa número 39 y 41 de la calle del Olivar, perteneciente a don Eduardo Garrido, y por su fachada, con la citada calle de Ave María. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid, última inscripción de dominio es la décima que obra al folio 110 vuelto del tomo 558 del archivo, libro 108 de la sección 2.ª. Dicha subasta tendrá lugar a las doce horas del día seis del próximo Septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Jarandilla (Cáceres), sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL pesetas, fijada en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere), al crédito del actor continuarán subsistencias, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; en lo demás, ajústese la subasta al artículo 131, Ley Hipotecaria.

En Jarandilla de la Vera (Cáceres) a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de 1.ª Instancia, Pedro Roca.—El Secretario Judicial, José Recio.

(121'50 pstas.)

2722

## Alcaldías

## MORALEJA

## Subasta de leñas

El día 25 de Agosto próximo, a las 12 horas, se celebrará en esta Alcaldía la subasta para la enajenación de 1.346 encinas de la Dehesa Boyal de esta villa, bajo el tipo de 45.000 pesetas.

La subasta se celebrará por pliego cerrado con arreglo al modelo de proposición siguiente:

D...., mayor de edad, vecino de...., acepta las obligaciones que le impone el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de 1.346 encinas de la Dehesa Boyal de Moraleja, y ofrece pagar por dichos árboles la cantidad de .... pesetas. (Fecha y firma del proponente). La proposición irá cerrada en sobre en cuyo anverso deberá estar escrito y firmado por el interesado, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arbolado de la Dehesa Boyal de Moraleja». Dichos pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de 11 a 13, acompañados del resguardo acreditativo de la consignación del depósito provisional de 15.000 pesetas y a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta.

La fianza definitiva será de 25.000 pesetas, debiendo satisfacer el rematante el importe total de la subasta a los tres días siguientes de serie notificada la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y el bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquier letrado con domicilio en esta villa.

Moraleja, 28 de Julio de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

(81 pstas.)

2709

## CORIA

## Edicto

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Coria.

Hago saber: Que la memoria redactada por la Comisión de Concejales y técnicos, conforme dispone el apartado b) del art.º 134 de la Ley Municipal, que trata sobre la municipalización con monopolio del servicio de alumbrado eléctrico de esta población, se haya expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los particulares y las entidades interesadas puedan examinarla y formular los reparos que estimen convenientes, a tenor de lo dispuesto en el apartado c) de mencionado precepto legal.

Dado en Coria a 26 de Julio de 1948.—El Alcalde, Alberto Bordallo Palma.

2686

## ZORITA

## Edicto

Subasta de aprovechamiento de pastos, labores y montanera del monte «Zorro»

El día 19 del próximo mes de Agosto, y a las diez horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para los aprovechamientos de pastos, labor y montanera del monte «Zorro», de los propios de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde, Regidor Sindico, un Concejal y el Notario autorizante.

La duración del contrato será de cinco años, que empieza a contarse desde 1 de Octubre próximo y termina el 30 de Septiembre de 1953.

Para el aprovechamiento se ha dividido la finca en tres lotes, denominados: «Navazo», «Los Olleros» y «Prado del Caballo». El tipo de subasta será de CUARENTA MIL pesetas cada trozo, debiendo los proponentes depositar el 5 por 100 del tipo subasta, que asciende a DOS MIL pesetas y del 10 por 100 para la adjudicación definitiva.

Desde el anuncio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día 18, a las veinticuatro horas, se podrán admitir las proposiciones en pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones que determinan el pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento, y la facultativa que el Distrito Forestal tiene aprobada e inserta en este periódico oficial del día 14 de Julio del año 1948.

## Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de... mayor de edad, y con capacidad suficiente para este acto, enterado del anuncio de subasta de los aprovechamientos de pastos, labor y montanera del monte «Zorro», de los propios de este Ayuntamiento, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., correspondiente al día... de... de 1948 y del pliego de condiciones generales, económicas y facultativas para el aprovechamiento de cada uno de los lotes en que la finca se ha dividido, se comprometo a tomar a su cargo los aprovechamientos del lote «Navazo», en... pesetas, «Los Olleros», en... pesetas y «Prado del Caballo», en... pesetas al año, con sujeción al mencionado pliego, que coice y acepta.

Zorita a... de... de 1948.

Firma del proponente.

Zorita a 26 de Julio de 1948.—El Alcalde, B. Cruz Aguilar.

(107'40 pstas.)

2708

## SERRADILLA

Instruido expediente por esta Alcaldía para declarar la prescripción de diversos créditos a favor del Ayuntamiento, a tenor de lo preceptuado en el artículo 358 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946 y 30 de la Ley de administración y Contabilidad de 1 de Julio de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Serradilla a 26 de Julio de 1948.—El Alcalde, Zacarías Díaz.

2688